



CONVOCATORÍA PÚBLICA

PARA SELECCIONAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 fracciones I, II, IV y V, 96 fracciones I y IV, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CONVOCÁ** a todos los profesionistas y ciudadanía en general, a participar en el **proceso de selección y designación** para ocupar la vacante al cargo de **titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán**, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la presente Convocatoria cualquier persona interesada mayor de edad, que tenga su residencia efectiva no menor de tres años en el Estado de México.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

- a) Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos, preferentemente del Municipio de Cuautitlán;
- b) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- c) Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- d) Contar con Título y Cédula Profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia con anterioridad a la fecha de su designación y en la Entidad mexiquense.
- e) Contar con certificación de competencia laboral en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México. Este requisito deberá acreditarse, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;
- f) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- g) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- h) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

TERCERA. - DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Con la finalidad de ser debidamente cotejada y acreditar la idoneidad del perfil, los aspirantes deberán entregar la documentación siguiente:

- a) Original y copia de su identificación oficial vigente;
- b) Original y copia para cotejo de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- c) Original y copia del acta de nacimiento;
- d) Constancia original expedida por la Dirección de Administración que demuestre que la persona aspirante no está inhabilitada para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- e) Original y copia simple para cotejo del título y cédula profesional en las áreas establecidas;
- f) Original y copia para cotejo, de los documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia dentro del Estado de México;
- g) Original y copia para cotejo de la certificación de competencia laboral en la materia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México, o en su caso, escrito libre mediante el cual se manifieste el participante, que en caso de ser seleccionada o seleccionado, acreditará este requisito dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones;

h) Original y copia del Informe de No antecedentes penales emitido por autoridad competente con el que el aspirante al proceso de selección acredite que no se encuentra, a la fecha de su solicitud, condenada o condenado por sentencia ejecutoriada o firme por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género;

i) Constancia emitida por autoridad competente que demuestre no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México;

j) Escrito libre firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la Convocatoria pública para la selección de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal de Cuautitlán, Estado de México"; y;

k) Ficha curricular actualizada, en la que se incluya: dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos, así como número telefónico; que tenga como anexos todos los documentos que justifiquen su contenido y experiencia en la materia; dichos documentos deberán ser legibles y no contener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido; y, debidamente firmadas cada una de sus hojas.

CUARTA. - DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La presente Convocatoria tendrá un periodo de difusión y recepción de documentos que comprenderá los días **VEINTE (20), VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTICINCO (2025)**; todas las solicitudes y la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de o titular del Órgano Interno de Control Municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Calle Alfonso Reyes sin número, Esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, CP.54820, Cuautitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00.

QUINTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez que la Secretaría del Ayuntamiento reciba las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo, lo hará del conocimiento a la Presidenta Municipal, para que, de acuerdo a sus facultades, realice la recepción y evaluación de las personas aspirantes y proponga la terna respectiva, misma que se someterá a la consideración del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo para designar al titular del Órgano Interno de Control Municipal, en un plazo no mayor a ocho días.

SEXTA. - DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; en la Gaceta Municipal y en la página web oficial del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente Convocatoria con motivo del proceso de selección, será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el periódico oficial "Gaceta Municipal", órgano de difusión del Gobierno Municipal y en la página web del Municipio.

Rubrica

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

LIC. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO
PRIMERA REGIDORA

C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN
SEXTO REGIDOR

LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. CAROLINA RUIZ SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS
CUARTO REGIDOR

C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
NOVENA REGIDORA

C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS
QUINTA REGIDORA

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

